



Asamblea General

Distr. general
8 de diciembre de 2006
Español
Original: inglés

Sexagésimo primer período de sesiones

Tema 134 del programa

Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire

Informe de la Quinta Comisión

Relator: Sr. Diego Simancas (México)

I. Introducción

1. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 13 de septiembre de 2006, la Asamblea General, sobre la base de la recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su sexagésimo primer período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire” y asignarlo a la Quinta Comisión.

2. La Quinta Comisión examinó el tema en sus sesiones 21ª y 27ª, que se celebraron los días 15 de noviembre y 7 de diciembre de 2006. Las declaraciones y observaciones formuladas en el transcurso del examen del tema por la Quinta Comisión están consignadas en las actas resumidas correspondientes (A/C.5/61/SR.21 y 27).

3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe del Secretario General sobre el presupuesto revisado de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire para el período comprendido entre el 1º de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007 (A/61/468);

b) Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/61/551).

II. Examen del proyecto de resolución A/C.5/61/L.9

4. En su 27ª sesión, celebrada el 7 de diciembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Financiación de la Operación de las Naciones



Unidas en Côte d'Ivoire" (A/C.5/61/L.9), que fue presentado por el Presidente tras la celebración de consultas oficiosas coordinadas por el representante de Venezuela.

5. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.5/61/L.9 sin someterlo a votación (véase párr. 6 *infra*).

III. Recomendación de la Quinta Comisión

6. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire¹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

Recordando la resolución 1528 (2004) del Consejo de Seguridad, de 27 de febrero de 2004, por la que el Consejo estableció la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire por un período inicial de doce meses a partir del 4 de abril de 2004, las resoluciones posteriores por las que el Consejo prorrogó el mandato de la Operación, la más reciente de las cuales es la resolución 1652 (2006), de 24 de enero de 2006, y la resolución 1682 (2006), de 2 de junio de 2006, por la que el Consejo autorizó un aumento de la dotación de la Operación de hasta 1.500 efectivos adicionales, con un máximo de 1.025 efectivos militares y 475 efectivos de policía civil,

Recordando también su resolución 58/310, de 18 de junio de 2004, relativa a la financiación de la Operación, y sus resoluciones posteriores sobre la cuestión, la más reciente de las cuales es la resolución 60/17 B, de 30 de junio de 2006,

Reafirmando los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

Consciente de que es indispensable proporcionar a la Operación los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

1. *Pide* al Secretario General que confíe al Jefe de Misión la tarea de formular las futuras propuestas presupuestarias observando plenamente las disposiciones de sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, y 60/266, de 30 de junio de 2006, así como las de otras resoluciones pertinentes;

2. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire al 30 de septiembre de 2006, en particular de las contribuciones pendientes de pago por una suma de 186,6 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituye aproximadamente el 17% del total de las cuotas, observa con preocupación que sólo treinta Estados Miembros han pagado íntegramente sus cuotas, e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que paguen las cuotas que adeudan;

¹ A/61/468.

² A/61/551.

3. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente, e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por pagar íntegramente sus cuotas para la Operación;

4. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

5. *Expresa preocupación también* por las demoras a que ha tenido que hacer frente el Secretario General a la hora de desplegar algunas misiones recientes de mantenimiento de la paz, en particular en África, y de proporcionarles recursos suficientes;

6. *Hace hincapié* en que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;

7. *Hace hincapié también* en que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;

8. *Pide nuevamente* al Secretario General que haga el máximo uso posible de las instalaciones y el equipo de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) a fin de reducir al mínimo el costo de las adquisiciones para la Operación;

9. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto² y pide al Secretario General que asegure su plena aplicación;

10. *Reafirma* su resolución 59/296 y pide al Secretario General que asegure que se apliquen plenamente sus disposiciones pertinentes, así como las disposiciones pertinentes de su resolución 60/266;

11. *Pide* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para que la Operación se administre con el máximo de eficiencia y economía;

12. *Pide también* al Secretario General que, a fin de reducir el costo de emplear personal del cuadro de servicios generales, siga haciendo lo posible para que se contrate personal local para la Operación para ocupar los puestos del cuadro de servicios generales, en consonancia con las necesidades de la Operación;

Estimaciones presupuestarias revisadas para el período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007

13. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire la suma de 52.714.100 dólares para el mantenimiento de la Operación en el período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007, además de la suma de 438.366.800 dólares ya consignada para ese período de conformidad con lo dispuesto en su resolución 60/17 B;

Financiación de la consignación

14. *Decide también*, habida cuenta de la suma de 438.366.800 dólares ya prorrateada para el período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de

junio de 2007, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 60/17 B, prorratear entre los Estados Miembros una suma adicional de 24.089.777 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio y el 15 de diciembre de 2006, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 58/256, de 23 de diciembre de 2003, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2006 que figura en su resolución 58/1 B, de 23 de diciembre de 2003;

15. *Decide además* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se agreguen a las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 14 *supra* las partes que correspondan a los Estados Miembros de la suma de 63.842 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que corresponde al aumento estimado de los ingresos por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Operación para el período comprendido entre el 1° de julio y el 15 de diciembre de 2006;

16. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma adicional de 28.624.323 dólares, a razón de 4.403.742 dólares por mes, para el período comprendido entre el 16 de diciembre de 2006 y el 30 de junio de 2007, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 58/256 y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2006 que figura en su resolución 58/1 B, y la escala de cuotas para 2007³, siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Operación;

17. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se agreguen a las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 16 *supra* las partes que correspondan a los Estados Miembros de la suma de 75.858 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que corresponde al aumento estimado de los ingresos por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Operación, para el período comprendido entre el 16 de diciembre de 2006 y el 30 de junio de 2007;

18. *Subraya* que no debe financiarse ninguna misión de mantenimiento de la paz tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

19. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la protección y la seguridad de todo el personal que participa en la Operación bajo los auspicios de las Naciones Unidas, teniendo presentes los párrafos 5 y 6 de la resolución 1502 (2003) del Consejo de Seguridad, de 26 de agosto de 2003;

20. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Operación, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo al procedimiento y las prácticas establecidos por la Asamblea General;

21. *Decide* mantener en examen en su sexagésimo primer período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d’Ivoire”.

³ Pendiente de aprobación por la Asamblea General.